

Resolución de Alcaldía N° 041-2024-MPC

Cajabamba, enero 26 de 2024.

DEL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:



VISTO:

La solicitud con registro CU-001849-2024, de fecha 22 de enero del 2024, sobre Divorcio Ulterior, al haber cumplido el plazo requerido por Ley, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales, por imperativo constitucional son órganos de gobierno local, que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, su estructura orgánica lo conforma el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la Ley.

Que, el Artículo 8° de la Ley N° 29227, Ley que regula el procedimiento no Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, establece que el Ministerio de Justicia es el ente encargado de acreditar a las municipalidades competentes, de tal manera que mediante Resolución Directoral N° 166-2019-JUS/DGJLR, la Municipalidad Provincial de Cajabamba se encuentra acreditada para llevar a cabo los Procedimientos no Contenciosos de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior.

Que, mediante Acta de Audiencia Única, llevada a cabo el día 20 de noviembre de 2023, ambos cónyuges han cumplido con manifestar su voluntad de ratificarse en su solicitud de Separación Convencional, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ley N° 29227, Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, concordante con el Artículo 12° del Reglamento aprobado por el D.S. N° 009-2008-JUS.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 490-2023-MPC, de fecha 21 de noviembre del 2023, se declaró la Separación Convencional entre el Señor **DANIEL POLO MENDOZA** y la Señora **JUSTA SANTOS RODRIGUEZ JIMENEZ DE POLO**.

Que, con solicitud de Registro N° CU-001849-2024, de fecha 22 de enero del 2024, se solicita la Disolución del Vínculo Matrimonial, siendo que a la fecha han transcurrido más de dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía que declara la Separación Convencional, tiempo que exige el Artículo 7° de la Ley N° 29227 Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías concordante con el Artículo 13° de su reglamento.

Que, el segundo párrafo del Artículo 7° de la Ley N° 29227 establece que: "Declarada la Disolución, el Alcalde dispondrá su Inscripción en el registro correspondiente".

Que, al haberse cumplido con los requisitos establecidos por Ley, y con el procedimiento correspondiente, resulta necesario emitir el acto administrativo que disponga la Disolución del Vínculo Matrimonial entre el Señor **DANIEL POLO MENDOZA** y la Señora **JUSTA SANTOS RODRIGUEZ JIMENEZ DE POLO**.

Resolución de Alcaldía N° 041-2024-MPC

Cajabamba, enero 26 de 2024.



Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y por el Artículo 3° de la Ley N° 29227 – Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR LA DISOLUCIÓN DEL VÍNCULO MATRIMONIAL entre el Señor DANIEL POLO MENDOZA y la Señora JUSTA SANTOS RODRIGUEZ JIMENEZ DE POLO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONGASE la inscripción de la Disolución del Vínculo matrimonial del Señor DANIEL POLO MENDOZA y la Señora JUSTA SANTOS RODRIGUEZ JIMENEZ DE POLO en su Partida de Matrimonio.

ARTÍCULO TERCERO: PONGASE de conocimiento de los administrados los términos de la presente Resolución y OFICIESE al Jefe de la Oficina de Registro Civil de la Municipalidad Distrital de Marcabal, para la anotación marginal de la presente Resolución en el Acta de Matrimonio.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Juan Hércules Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal.
2. G. Asesoría Jurídica (2)
3. Registro Civil de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.
4. Interesados (02)
5. SG. TI/CE

Exp. N° 001849-2024.

C.c.:

- Arch. Alcaldía
- Arch. Sec. Gral